

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023

**(6).-105.- EXPEDIENTE 2023/GEA\_01/000761: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2023 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 19/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€) y suplementos de crédito por importe de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos euros (164.600,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 75.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.


**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 164.600,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E	Fecha	06/09/2023 13:49:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E</a>	Página	1/4



**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios	75.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>75.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería	75.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>75.000,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	


**Segundo.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito	164.600,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>164.600,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería	164.600,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>164.600,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Tercero.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	150.000,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	89.600,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>239.600,00</b>	<b>0,00</b>

Código Seguro de Verificación	IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E	Fecha	06/09/2023 13:49:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E</a>	Página	2/4



CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	239.600,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>239.600,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>239.600,00</b>	<b>239.600,00</b>

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 9 de agosto de 2023, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.


b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 867/2023, de 14 de agosto.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve diputados del Grupo Popular y del diputado del Grupo Mixto, y la abstención de los cinco diputados del Grupo Socialista, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E	Fecha	06/09/2023 13:49:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E</a>	Página	3/4



**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2023 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00€) y suplementos de crédito por importe de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos euros (164.600,00€).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 19/2023, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del suplemento de crédito por importe de 9.600,00 euros gestionados por la delegación de empleo y desarrollo rural, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según informa el Jefe de Sección de empleo y desarrollo rural “ya que hay que atender a la solicitud de subvención de la empresa TRACTORBLAN S.L. al programa relativo a la convocatoria de las subvenciones dirigidas al fomento de empresas en la provincia de salamanca. Solicitud realizada en tiempo y forma, pero registrada fuera del procedimiento administrativo habilitado para ello en Sede Electrónica y que ha sido localizada con posterioridad. Finalizado el periodo de solicitud, se ha de proceder, por tanto, a la concesión de la subvención de la empresa y al abono de la misma previa justificación. Por lo anteriormente expuesto, entendemos que queda, plenamente justificada, la inmediata ejecutividad del expediente referenciado en el encabezamiento. Y para que conste a los efectos oportunos, firman la presente en Salamanca a la fecha que aparece al final de este documento”.

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E	Fecha	06/09/2023 13:49:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PTUP5JQ6N5D4K6MWXGF774E</a>	Página	4/4

